AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EDICTO

PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

CONTRATACIONES TEMPORALES

OBJETIVOS:

- FACILITAR RECURSOS A FAMILIAS CON GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIOECONÓMICA A FIN DE EVITAR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
- MEJORAR SITUACIONES DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL, MEDIANTE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.
- DOTAR A LA POBLACIÓN CON DIFICULTADES SOCIALES Y CON PERSONAS A CARGO DE ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS ADAPTADAS A LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL.
- INCREMENTAR LAS POSIBILIDADES DE INCORPORACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE MUJERES EN RIESGO O PROCLIVES A DESEMBOCAR EN SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CON CARÁCTER PREFERENTE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- CONTRATAR A JÓVENES CON DIFICULTADES SOCIALES QUE LES IMPIDAN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR.
- REALIZAR PEQUEÑAS OBRAS DE INTERÉS SOCIAL Y PARA EL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID 19.

REQUISITOS:

- ESTAR EMPADRONADO/A EN ALMENSILLA PROVINCIA DE SEVILLA A 1 DE ENERO DE 2020
- ACREDITAR SITUACIÓN DE DESEMPLEO.
- PERTENECER A UNA UNIDAD FAMILIAR CON INGRESOS IGUALES O INFERIORES AL 175 DEL IPREM, (HASTA 914,22 EUROS/MES) PARA UNIDADES DE UN SOLO MIEMBRO; FAMILIAS DE DOS MIEMBROS HASTA 2 VECES EL IPREM (HASTA 1.075,68 €/MES); FAMILIAS DE TRES O CUATRO MIEMBROS HASTA 2,25 VECES EL IPREM (HASTA 1.210,14 €/MES) Y FAMILIAS DE CINCO O MÁS MIEMBROS HASTA 2,75 VECES EL IPREM (HASTA 1.479,06 €/MES).

PERSONAS BENEFICIARIAS:

- PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL QUE VIVAN SOLAS.
- PERSONAS PERTENECIENTES A UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN MENORES O PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO.
- MIEMBROS DE UNIDADES FAMILIARES EN LAS QUE CONVIVAN JÓVENES QUE TENGAN DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR.
- MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O PROCLIVES A DESEMBOCAR EN SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CON CARÁCTER PREFERENTE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- MIEMBROS DE OTRAS UNIDADES FAMILIARES NO CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- TENDRÁN PRIORIDAD AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL AGRAVADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA DE FORMA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:30 H. TAMBIÉN POR LA SEDE ELECTRÓNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PLAZO:

- DESDE EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 (AMBOS INCLUSIVE).

OBSERVACIONES:

- SE CONSIDERARÁ POR UNIDAD FAMILIAR A LA CONSTITUIDA POR LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, TALES COMO MATRIMONIOS, PAREJAS DE HECHO O PERSONAS CON ANALOGA VINCULACIÓN AFECTIVA Y SI LOS HUBIERE:LOS HIJOS MENORES, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE, CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES, VIVAN INDEPENDIENTEMENTE DE ÉSTOS, HIJOS SOLTEROS MENORES DE 25 Y MAYORES INCAPACITADOS JUDICIALMENTE SUJETOS A PATRIA POTESTAD PRORROGADA O REHABILITADA.
- EN LOS CASOS DE SEPARACIÓN LEGAL, LA FORMADA POR EL PADRE Y/O LA MADRE Y LA TOTALIDAD DE LOS HIJOS QUE CONVIVAN CON UNO U OTRA Y REÚNAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA LA MODALIDAD ANTERIOR.
- NO SE CONSIDERARÁN INCLUIDOS EN LA UNIDAD FAMILIAR A OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA EXTENSA, AUNQUE CONVIVAN EN EL MISMO DOMICILIO.
- NINGUNA PERSONA PODRÁ FORMAR PARTE DE MÁS DE UNA UNIDAD FAMILIAR .
- SÓLO SE PODRÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR.
- LA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LA SITUACIÓN EXISTENTE EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
- LOS INGRESOS A TENER EN CUENTA SERÁN LOS DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES (DESDE EL 20 DE MAYO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
- LAS CONTRATACIONES SERÁN POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO Y A JORNADA COMPLETA, ENTRE QUINCE DIAS Y CUATRO MESES.
- EXCEPCIONALMENTE PUEDEN REALIZARSE CONTRATOS DE DURACIÓN INFERIOR A QUINCE DIAS PARA COMPLEMENTAR PERIODOS DE COTIZACIÓN QUE ORIGINEN NUEVOS DERECHOS SOCIALES DE LOS CONTRATADOS.
- LOS BENEFICIARIOS Y EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, PREVIA EMISIÓN DE LOS CORRESPONDIENTE INFORMES SOCIALES.

C/ Aire, 37 - 39 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	QSTGpvFa/u4Iq4h445O/8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	18/11/2020 13:04:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QSTGpvFa/u4Iq4h445O/8g==		